



Señor:
JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

2020_12673108

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL RIVERA VERGARA CC. No. 7436691
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD EJECUTIVO: 11001310500120160087900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

IVAN DARIO CIFUENTES MARTIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado legalmente con la cédula de ciudadanía número 1.023.872.033 de Bogota, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 241.846 del C.S.J., en calidad de apoderada sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por medio del presente me permito presentar **LA LIQUIDACION DEL CREDITO** en informar al despacho que mi representada dio cumplimiento al fallo ordinario con el acto administrativo **SUB 181432 del 25 de agosto de 2020**, que es pertinente indicar que el Proceso Ejecutivo con radicado No. 2016- 00879 tramitado en el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, iniciado a continuación del ordinario ante el mismo juzgado, cancelando todos los valores adeudados al demandante.

Adicionalmente, el pago de las costas mi representada cancelo el valor de las mismas por valor de \$2.000.000 mediante el titulo N 400100003512291.

LIQUIDACION.	
PAGO RESOLUCION SUB 181432 del 25 de agosto de 2020	\$12.983.561
TIJULO N 400100003512291 COSTAS	\$2.000.000
TOTAL ADEUDADO	\$0

Finalmente, se manifiesta que la LIQUIDACION aquí presentada es con el fin de poner presente que el acto administrativo da cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial No. **11001310500120160087900** tramitado ante el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, autoridad del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

En conclusión, se pide como petición especial lo siguiente;

1. Terminación del Proceso por Pago Total de la Obligación
2. Levantamiento de las medidas cautelares si hubiera y entrega de los oficios de desembargo

Del Señor Juez.

IVAN DARIO CIFUENTES MARTIN
C.C. No. 1.023.872.033 de Bogotá
T.P. No. 241.846 del C.S. de la J..



Señor:
JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
F. S. D.

2020_12673108

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL RIVERA VERGARA CC. No. 7436691
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD EJECUTIVO: 11001310500120160087900

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.275.391 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de la firma **TABOR ASESORES LEGALES SAS**, bajo el NIT 900.442.223-7 sociedad con domicilio principal la ciudad de Bogotá constituida mediante documento privado 1/06/2011 inscrito en el libro de Cámara y Comercio del 07/06/2011 con No. 01485654 del libro XI, actuando en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones para realizar las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad dentro del proceso del asunto, mediante poder general otorgado por la escritura pública No. 1186 del 17 de mayo de 2023 de la Notaria Segunda (02) del Circulo de Bogotá.

A su vez, manifiesto que a través del presente escrito SUSTITUYO poder al abogado **IVAN DARIO CIFUENTES MARTIN** igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.872.033 expedida en Bogota y portador de la Tarjeta Profesional No. 241.846 del Honorable C.S.J., para que realice la defensa y continúe con el debido proceso para que ejerza la defensa jurídica en los intereses de Colpensiones.

En consecuencia, sírvase reconocer personería al mencionado abogado, en los términos del presente mandato.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

De usted, respetuosamente,

Acepto;

MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS
C.C. No. 1.026.275.391 de Bogotá
T.P. No. 272.749 del C. S. J.

IVAN DARIO CIFUENTES MARTIN
C.C. 1023872033 de Bogotá
T.P. 241.846 del C.S.J